LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que **LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA.** identificada con el NIT No**. 824000725-0** prestó sus servicios en la Secretaría Local de Salud de Valledupar en el marco del contrato Interadministrativo Nº 815 del 2021, realizando las actividades para el desarrollo de sus obligaciones contractuales tal cual lo estipula el contrato enunciado y los estudios previos, cumpliendo a satisfacción con todas y cada una de las mismas, dentro del periodo comprendido entre el **01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2021.**

Así mismo, dejo constancia que el contratista se encuentra exento del pago de estampillas Departamentales y Municipales según lo establecido en la ordenanza 066 artículo 182 que estableció la excepción a estos pagos aquellos contrato o convenios que desarrollen acciones de salud pública. Así mismo el Acuerdo Municipal 015 de 2018 en sus artículos 171, 184 y 191 respectivamente los cuales establecen que los contratos y convenios interadministrativo se encuentran exento del pago de los tributos de pro cultura, Bienestar y Adulto mayor y estampilla pro Universidad del Cesar.

Para mayor constancia se firma el día 25 de agosto de 2021, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local De Salud

SEGUNDO (2°) SEGUNDO DE SUPERVISIÓN
FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021
***PERIODO:* 1 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2021**

DATOS GENERALES

Contrato [x] Convenio []

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-851-2021
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	815 – 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE MAYO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2021 EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	824000725-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.190.943.096 M/CTE).
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato se pagará en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica**.** Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 1:** Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

	Nota 2: Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 3:** El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal N° 884 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual. **Nota 4:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	1 DEJUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2021

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL

DIMENSION	ID PRESUPUESTAL	COMPONENTE	No CDP	HEAD
SALUD AMBIENTAL	05 - 3 - 2.1.11.2.2.1-32	Promocion de la Salud (Hábitat Saludable)	587 del 03/03/2021	$ 94.000.000
	05 - 3 - 2.1.11.2.2.2-32	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)		$ 45.000.000
NO TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.3.1-32	Promocion de la salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	586 del 03/03/2021	$ 72.670.000
	05-3-2.1.11.2.3.2-32	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)		$ 38.885.734
SALUD MENTAL	05-3-2.1.11.2.4.1-32	Promocion de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	585 del 03/03/2021	$ 193.700.000

	05-3-2.1.11.2.4.2-32	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y Spa)		$ 59.828.601
SAN	05-3-2.1.11.2.5.1-32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	584 del 03/03/2021	$ 91.840.000
	05-3-2.1.11.2.5.2-32	Gestion del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)		$ 47.862.881
SEXUALIDAD	05-3-2.1.11.2.6.1-32	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	583 del 03/03/2021	$ 151.255.014
	05-3-2.1.11.2.6.2-32	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)		$ 72.000.000
TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.7.2.3 - 32	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	582 del 03/03/2021	$ 95.090.000
	05-3-2.1.11.2.7.1-32	Gestión de Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI		$ 122.642.919
	05-3-2.1.11.2.7.3.1 - 32	**Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV**		**$ 31.225.080**
SALUD LABORAL	05-3-2.1.11.2.8.1-32	Promocion de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	581 del 03/03/2021	$ 55.000.000
	05-3-2.1.11.2.8.2-32	Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)		$ 19.942.867
TOTAL				**$ 1.190.943.096**

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL

RUBRO PRESUPUESTAL	ID	RP	FECHA RP	TOTAL
Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales	05 - 3 - 2.1.11.2.2.2 - 32	1795	31/05/2021	$ 45.000.000
Promoción De La Salud (Habitat Saludable)	05 - 3 - 2.1.11.2.2.1 - 32	1795	31/05/2021	$ 94.000.000
Gestión Del Riesgo (Situaciones Prevalentes De Origen Laboral)	05 - 3 - 2.1.11.2.8.2 - 32	1789	31/05/2021	$ 19.942.867
Promoción De La Salud (Seguridad Y Salud En El Trabajo)	05 - 3 - 2.1.11.2.8.1 - 32	1789	31/05/2021	$ 55.000.000
Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Spa).	05 - 3 - 2.1.11.2.4.2 - 32	1793	31/05/2021	$ 59.828.601
Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia)	05 - 3 - 2.1.11.2.4.1 - 32	1793	31/05/2021	$ 193.700.000
Gestión Del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	05 - 3 - 2.1.11.2.3.2 - 32	1794	31/05/2021	$ 38.885.734
Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables	05 - 3 - 2.1.11.2.3.1 - 32	1794	31/05/2021	$ 72.670.000
GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los	05 - 3 - 2.1.11.2.5.2 - 32	1792	31/05/2021	$ 47.862.881

Alimentos, Calidad E Inocuidad De Los Alimentos)				
PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos.)	05 - 3 - 2.1.11.2.5.1 - 32	1792	31/05/2021	$ 91.840.000
Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos	05 - 3 - 2.1.11.2.6.2 - 32	1791	31/05/2021	$ 72.000.000
Promoción De La Salud (Promoción De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Género)	05 - 3 - 2.1.11.2.6.1 - 32	1791	31/05/2021	$ 151.255.014
Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv	05 - 3 - 2.1.11.2.7.3.1 - 32	1790	31/05/2021	$ 31.225.080
Gestión Del Riesgo En Enfermedades Inmunoprevenibles - Pai	05 - 3 - 2.1.11.2.7.1 - 32	1790	31/05/2021	$ 122.642.919
Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas	05 - 3 - 2.1.11.2.7.2.3 - 32	1790	31/05/2021	$ 95.090.000
TOTAL				**$ 1.190.943.096**

POLIZA – GARANTIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad de abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, el Municipio de Valledupar no exige la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

TRIBUTOS

Contratos interadministrativos están exentos del pago de impuestos

De acuerdo a la ORDENANZA N°. 066 del 28 DE DICIEMBRE de 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**,** en su *Artículo 182: "**Excepciones.** Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos: **literal f**. Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud, **acciones de salud pública o atención en salud a pobres no asegurados."***, este contrato se exceptúa del pago de impuestos porque dentro de sus obligaciones desarrolla acciones de salud pública de acuerdo a la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, capítulo VI artículo 32 que expone: "*De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.".*

A su vez el "***ACUERDO N° 015 Del 28 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*** el CAPITULO XI en el artículo 171, nos dice que están exentos de pago de la estampilla PRO CULTURA; los contratos o convenios interadministrativos.

De igual forma el capítulo XII EN SU ARTICULO 184 nos habla de las exclusiones en cuanto a la estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR el cual nos dice: que están exentos de estos pagos los contratos o convenios interadministrativos

Y el capítulo XIII nos habla de la estampilla universidad popular del cesar y en su artículo 194 1 nos señala que están exentos de pago los convenios interadministrativos.

Que, de acuerdo al presente Contrato, se establece en SIETE (7) cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, previa presentación del informe de gestión adelantada.

Que el contratado presentó el informe correspondiente al periodo del **01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2021** relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

Que el contratista anexó certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago a los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

La suscrita Supervisora certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 815 DE 2021 PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2021					
DIMENSION	**ID PRESUPUESTAL**	**COMPONENTE**	**CDP**	**HEAD**	**01-30 JULIO**
SALUD AMBIENTAL	05 - 3 - 2.1.11.2.2.1-32	Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	587	$ 94.000.000	$ 13.055.560
	05 - 3 - 2.1.11.2.2.2-32	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)		$ 45.000.000	
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	05-3-2.1.11.2.3.1-32	Promoción de la salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	586	$ 72.670.000	
	05-3-2.1.11.2.3.2-32	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)		$ 38.885.734	
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	05-3-2.1.11.2.4.1-32	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	585	$ 193.700.000	$ 37.286.742
	05-3-2.1.11.2.4.2-32	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y Spa)		$ 59.828.601	
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	05-3-2.1.11.2.5.1-32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	584	$ 91.840.000	$ 12.245.332
	05-3-2.1.11.2.5.2-32	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)		$ 47.862.881	$ 1.709.389
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	05-3-2.1.11.2.6.1-32	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	583	$ 151.255.014	$ 29.215.622
	05-3-2.1.11.2.6.2-32	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)		$ 72.000.000	
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.7.2.3 - 32	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	582	$ 95.090.000	$ 21.272.500
	05-3-2.1.11.2.7.1-32	Gestión de Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI		$ 122.642.919	$ 6.250.000
	05-3-2.1.11.2.7.3.1 - 32	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV		$ 31.225.080	$ 1.047.620
SALUD Y AMBITO LABORAL	05-3-2.1.11.2.8.1-32	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	581	$ 55.000.000	$ 7.969.500
	05-3-2.1.11.2.8.2-32	Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)		$ 19.942.867	$ 4.431.748
		TOTAL		**$ 1.190.943.096**	**$ 134.484.013**

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

VALLEDUPAR EN ORDEN

Se da visto bueno para realizar el pago de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M/CTE ($134.484.013,00)**, por concepto del contrato Interadministrativo No 815-2021, cuyo objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2021 EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".** Correspondiente al periodo de ejecución del **01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2021.**
Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual se puede surtir el trámite del pago del valor antes expresado y que he verificado que el contratista ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Para Constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

FIRMA DEL SUPERVISOR



LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local De Salud